

## ITAÚ COLOMBIA S.A.

### INVITA:

**A LAS ASEGURADORAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO QUE SE ADELANTARÁ PARA SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA CUAL EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2023

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 2.36.2.2.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 2555 DE 2010 Y EN LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA - PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS - TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO - CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO". SE INVITA A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA COMERCIALIZAR EL RAMO DE INCENDIO Y TERREMOTO, A PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, PARA LO CUAL SE SUMINISTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**OBJETO: "CONTRATAR CON LA ASEGURADORA SELECCIONADA EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO QUE TOMARÁ EL BANCO POR CUENTA DE SUS DEUDORES PARA LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.**

Las compañías aseguradoras que deseen participar en el proceso de selección deberán cumplir de forma individual con la totalidad de los requisitos de admisibilidad señalados a continuación:

#### **Requisitos Básicos de Admisibilidad:**

Las compañías aseguradoras que estén autorizadas para ofrecer los ramos de seguros a licitar, que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera Colombia, podrán participar en el presente proceso.

Para tal efecto, los interesados que deseen participar en el proceso de selección deberán cumplir de forma individual con la totalidad de los requisitos de admisibilidad señalados a continuación:

#### **1.1. Fortaleza Financiera:**

De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán

contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A', otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgos que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadoradora con no más de seis (6) meses de antelación a la fecha de inicio de la invitación (septiembre 1 de 2022), en la cual certifique que la calificación tiene validez hasta la fecha de la adjudicación.

## **1.2. Certificado de Autorización Emitido por la Superintendencia Financiera:**

Adjuntar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de inicio de la invitación (enero 30 de 2023), en el que conste que el oferente cuenta con la correspondiente aprobación del Ente Regulador para operar y comercializar el ramo objeto de la presente invitación.

## **2. Requisitos Adicionales de Admisibilidad:**

Además de los requisitos básicos de admisibilidad descritos en el numeral precedente, los proponentes deberán acreditar los requisitos de admisibilidad adicionales con los cuales se verificarán las condiciones de representación legal, capacidad financiera y de experiencia de los oferentes, que permitan garantizar que cuentan con la capacidad e idoneidad para garantizar el aseguramiento de los bienes objeto del seguro con la cual el BANCO tomará por cuenta de sus deudores el seguro de Incendio y Terremoto asociado a créditos garantizados con hipoteca y contratos de leasing habitacional, conforme a las normas legales indicadas.

En este sentido, los requisitos adicionales son básicos y acorde con el análisis del sector realizado previamente por el BANCO, garantizarán la participación y pluralidad de oferentes para todas las aseguradoras que se encuentren en capacidad de otorgar cobertura y emitir la póliza en los términos de cobertura, precio, deducibles y soporte operativo, establecidos en la presente invitación.

Al proceso de licitación de que trata este Capítulo podrán presentarse las aseguradoras individualmente o a través de coaseguro.

En atención a lo establecido en el artículo 1.2.2.2.1 de la Circular 003 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia e incorporada en la Circular Básica Jurídica Parte I, Título III, Capítulo I, se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para participar:

**2.1. Requisitos en relación con la cobertura de servicio a nivel nacional .** Las compañías de seguros deberán garantizar cobertura de servicio a nivel nacional, mediante comunicación suscrita por el Representante Legal del oferente, garantizando la atención, suscripción, inspecciones y demás servicios requeridos para la adecuada prestación del servicio.

**2.2. Requisito en relación con el reaseguro:** Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX).

El cumplimiento del requisito precedente se soportará con copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación.

Adicionalmente, las aseguradoras deberán presentar una certificación suscrita por su Representante Legal en la que se informe:

- El nombre del (los) reasegurador (es) que respaldará (n) las posturas. Se aclara que solo se indicarán los datos de los reaseguradores que respaldan los seguros objeto de esta licitación y no de aquellos que respaldan el resto de su cartera.
- El porcentaje de participación de los reaseguradores.
- Calificación de los Reaseguradores que respaldan los seguros objeto de esta licitación.
- Dicha calificación debe ser como mínimo:

Calificadoras de riesgo	Calificación
Standard & Poor's	A
A.M. Best	A
Moody's	A
Fitch IBCA (Duff and Phelps)	A

Las aseguradoras deberán presentar certificación del reasegurador, indicando el porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual respaldan el seguro objeto de esta licitación.

## 2.3 Requisitos de Carácter financiero.

Mediante certificación firmada por el Representante Legal de la Aseguradora y el Contador y/o Revisor Fiscal, debe confirmarse el cumplimiento de los siguientes requisitos de carácter financiero:

- Patrimonio Adecuado: Las aseguradoras interesadas en participar en este proceso de selección deberán cumplir con las normas de patrimonio adecuado exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No. 1** que se adjunta al presente documento.

- Liquidez: Las compañías de seguros deberán tener un índice de liquidez mayor o igual a 1. La liquidez se define como la razón entre el activo corriente sobre el pasivo corriente.

Nota: La información utilizada en el anexo debe corresponder a 31 de diciembre de 2022.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No.2** que se adjunta al presente documento, y que debe diligenciarse en la forma allí indicada.

## 2.4 Requisitos en relación con la experiencia en la suscripción de seguros relacionados con el ramo objeto de esta licitación

Las Aseguradoras deberán demostrar experiencia en la suscripción y atención de los seguros objeto de esta licitación para deudores de entidades financieras. Para acreditar el cumplimiento de este requisito las Aseguradoras deberán aportar:

- i) Una certificación emitida por un Establecimiento Bancario vigilado por la Superintendencia Financiera en la que se certifique que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas de Incendio y Terremoto tomadas por el establecimiento bancario en los últimos cinco (5) años, con primas iguales o superiores a 3.500 millones de pesos.
- ii) Una certificación emitida por una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera en la que se certifique que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas de Incendio y Terremoto tomadas por la entidad financiera en los últimos cinco (5) años, con primas iguales o superiores a 2.000 millones de pesos.

Las certificaciones mencionadas deberán contener:

- Nombre de la entidad financiera, fecha de vigencia del programa de seguros, amparos suscritos, número de reclamos atendidos y valor de reclamos pagados en el período certificado.
- La certificación deberá ser entregada en papelería de la entidad financiera emisora, con el nombre, cargo, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que la firma, para realizar su correcta verificación.

**PARÁGRAFO :** Se permitirá la presentación de ofertas en Coaseguro, conformado máximo por dos (2) entidades aseguradoras. En tal evento, las dos aseguradoras deberán cumplir con todos los requisitos señalados en el presente pliego y deberán indicar cuál de las dos actuará como líder. Se entenderá que el líder tendrá poder suficiente para obrar frente al Banco y frente a los deudores en nombre de las dos aseguradoras durante toda la vigencia del contrato y para todos los efectos.

**2.5 Acuerdo de confidencialidad:** Con la información sobre el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, también se debe entregar el Convenio de Confidencialidad suscrito por el representante legal de la compañía de seguros, conforme al **Anexo No. 3 “Acuerdo de Confidencialidad”** que se adjunta al presente documento.

### 3. Forma de Colocación:

La colocación de la póliza se realizará SIN la participación de Corredor de Seguros.

### **MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR (RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES):**

Las Aseguradoras que deseen participar en la licitación deberán manifestarlo por escrito, al correo electrónico [gloria.carvajal@itau.co](mailto:gloria.carvajal@itau.co), con copia a [marco.guio@itau.co](mailto:marco.guio@itau.co) y [nancy.buitrago@itau.co](mailto:nancy.buitrago@itau.co). En este correo deberán:

- 1) Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de 1 mes de antelación a la fecha de inicio de la invitación (1 de febrero de 2023). En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la Aseguradora.
- 2) De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a ‘A’ otorgada por una sociedad calificadoras de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadoras.

**PARÁGRAFO:** En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguro que participen en el coaseguro deberán contar con dicha calificación.

El pliego de condiciones de la presente Invitación Pública se enviará vía correo electrónico el día 7 de Marzo de 2023, por Gloria Carvajal Zúñiga, a las Compañías Aseguradoras que hayan manifestado su intención de participar en la licitación.

En atención al contenido del numeral 1.2.2.2.2 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), el pliego sólo podrá ser enviado a las aseguradoras interesadas en participar y que tengan una fortaleza financiera igual o superior a ‘A’ otorgada por una calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera.

**PLAZO PARA REALIZAR PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

El plazo para realizar preguntas al contenido del pliego de condiciones y de sus anexos empezará a correr desde la entrega del mismo, esto es, desde el 7 de Marzo de 2023 y terminará el 16 de Marzo de 2023 a las 11:59 p.m..

Toda la información relativa al presente proceso de selección será publicada en el siguiente link:  
:/https://www.itaú.co/personal/seguros/licitaciones/licitaciones2023/licitación póliza de incendio y terremoto crédito hipotecario y leasing habitacional.

Cualquier inquietud sobre la presente comunicación y la información aquí incluida podrá dirigirse al correo electrónico [gloria.carvajal@itau.co](mailto:gloria.carvajal@itau.co) , con copia a [marco.guio@itau.co](mailto:marco.guio@itau.co) y [nancy.buitrago@itau.co](mailto:nancy.buitrago@itau.co)

**ITAÚ COLOMBIA S.A.**